



Resolución Directoral

Callao, 07 de Mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 122-2021-USCARLE-OARH-HN-DAC-C, de fecha 10 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Informe Técnico N° 017-2021-ABYP-OARH-HN-DAC-C, de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones; el Memorando N° 538-2021-HNDAC-OARH, de fecha 29 de abril de 2021 emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y, el Informe N° 137-2021-HNDAC-OAJ, de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la *Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público* aprobada mediante Decreto Legislativo N° 276, señala los supuestos para el término de la carrera administrativa, siendo uno de ellos, la figura del cese definitivo;

Que, el artículo 183° del *Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien se encuentre facultado para ello, precisando expresamente la causal, así como los documentos que lo acreditan;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, informó que la servidora Julia Mercedes Cueva Silva de Rojas, de Cargo Técnico en Enfermería I, Nivel STB, perteneciente al Régimen del Sistema Nacional de Pensiones – SNP, terminó la carrera administrativa de cese por límite de edad a partir del 17 de febrero de 2021;

Que, el Informe Técnico N° 017-2021-ABYP-OARH-HN-DAC-C, de fecha 26 de abril de 2021 la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones, emite opinión técnica respecto al término de la carrera administrativa de cese por límite de edad de la servidora Julia Mercedes Cueva Silva de Rojas, de Cargo Técnico en Enfermería I, Nivel STB, a partir del 17 de febrero de 2021 y solicita declarar vacante la Plaza N° 037802, y proceder con el reconocimiento de sus beneficios sociales luego de emitido el acto resolutorio correspondiente;

Que, por consiguiente, es procedente emitir el acto resolutorio declarándose el término de la carrera administrativa de cese por límite de edad de la servidora Julia Mercedes Cueva Silva de Rojas, a partir del 17 de febrero de 2021;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;



R. HERRERA M.



Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 *Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público* y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009190-PCM; y, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el *Reglamento de Organización y Funciones* del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR, a partir del 17 de febrero de 2021, el término de la carrera administrativa de cese por límite de edad de la servidora **Julia Mercedes Cueva Silva de Rojas**, de Cargo Técnico en Enfermería I, Nivel STB, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, a través de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a la servidora **Julia Mercedes Cueva Silva de Rojas**, el tiempo de servicios efectivos prestados al Estado, y los Beneficios Sociales correspondientes, luego de aprobada y suscrita la presente Resolución.

R. HERRERA M.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR, a partir del 17 de febrero de 2021, vacante la Plaza N° 037802, de Cargo Técnico en Enfermería I, Nivel STB.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora **Julia Mercedes Cueva Silva de Rojas**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

R. Herrera M.
Dr. Timoteo Holanda Fritas Urbizagastegui
C.N. P. 26393 R.M.E. 16262
DIRECTOR GENERAL